



**PRO**  
**DOMINICANA**  
CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

**ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA  
REINO UNIDO - CARIFORO**

Santo Domingo, República Dominicana

## I. MIEMBROS

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- CARIFORO: República Dominicana y la Comunidad del Caribe (CARICOM).  
CARICOM: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Bahamas, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago.

## II. BENEFICIOS

- Acuerdo de Asociación Económica entre los países CARIFORO y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte establece un marco normativo eficaz, predecible y transparente para el comercio y la inversión entre las Partes y en la región del CARIFORO.
- Garantiza la continuidad comercial entre las Partes. Manteniendo el intercambio comercial preferencial existente; y fomentando el comercio y atracción de la inversión extranjera del Reino Unido.
- Apoyo importante al crecimiento económico del Caribe y en la integración regional. Tomando en consideración los respectivos niveles de desarrollo y coherentemente con las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Acceso inmediato libre de arancel al Reino Unido de todos los productos de los países CARIFORO clasificados en los capítulos 1 al 97 del Sistema Armonizado, excepto el capítulo 93. Para los productos del capítulo 93, el Reino Unido seguirá aplicando arancel no preferencial, de nación más favorecida.
- Mercancías originarias o suficiente transformadas en los países CARIFORO reciben las preferencias arancelarias cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Protocolo I.
- Acumulación de materias originarias de países especificados en el Protocolo I (Arts.3, 4 y 5). Dichas materias suficientemente transformadas permiten que los productos fabricados a partir de las mismas adquieran el carácter de productos originarios.
- Los países CARIFORO establecen calendario de liberalización arancelaria a los productos originarios del Reino Unido. Aranceles no preferenciales se mantienen para algunos productos sensibles a nivel nacional en los países del CARIFORO, estando así excluidos de la liberalización arancelaria.

## III. IMPACTO DE SU APROVECHAMIENTO

El Acuerdo de Asociación Económica entre los países CARIFORO y el Reino Unido incluye disposiciones sobre comercio de mercancías -aranceles preferenciales y normas de origen-, inversiones, comercio de servicios, integración regional, cooperación al desarrollo, propiedad Intelectual, entre otros.

Una mercancía se considerará originaria cuando cumpla con las reglas de origen establecidas en el Protocolo I. Los productos originarios elaborados con materias enteramente obtenidas o

suficientemente transformadas en dos o varios países CARIFORO se considerarán como productos originarios del país CARIFORO en que se haya realizado la última elaboración o transformación, a condición de que dicha elaboración o transformación sea mayor que la mencionada en el Artículo 8 del Protocolo I.

Reino Unido y los Países CARIFORO otorgarán a las presencias comerciales y los inversores de la otra Parte un trato que no sea menos favorable que el que conceden a sus propias presencias comerciales e inversores similares<sup>1</sup>. Las Partes podrán considerar una revisión de este Acuerdo para incluir a los países y territorios de ultramar asociados al Reino Unido en el ámbito de aplicación del este Acuerdo (Art.245).

En relación a la integración regional, cualquier trato más favorable y ventaja que un país signatario del CARIFORO pueda conceder en virtud de este Acuerdo al Reino Unido, también se aplicará a cada uno de los países signatarios del CARIFORO (Art. 238).

#### **IV. REQUISITOS**

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CeI-RD) brinda asistencia técnica especializada para exportar con acceso preferencial a los mercados internacionales. La República Dominicana se beneficia del Acuerdo de Asociación Económica entre los países CARIFORO y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los productos dominicanos se benefician de aranceles preferenciales en el mercado británico.

Así también la República Dominicana se beneficia de diferentes Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes, los cuales son: Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea-CARIFORO (EPA), DR-CAFTA, TLC RD-CARICOM, TLC RD-Centroamérica y Acuerdo de Alcance Parcial RD-Panamá; y del Programa Preferencial Unilateral Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).

Requisitos para beneficiarse del Acuerdo de Asociación Económica Reino Unido – CARIFORO:

- Identificar el producto y el mercado de exportación.
- Clasificar el producto con el código arancelario del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- Verificar que el producto recibe tratamiento preferencial. El producto no esté excluido del libre comercio o no reciba reducción arancelaria.
- Cumplir las reglas de origen establecidas en el Protocolo I del Acuerdo. (*Reglas de Origen: Conjunto de normas que determinan la transformación sustancial del producto para considerarse originario*).
- Validar el Certificado de Origen por los puertos de salida.

---

<sup>1</sup> Artículo 68, Capítulo II, Título II. Inversión, Comercio de Servicios y Comercio Electrónico.  
DEE/GPEC Página 3 de 4

- Presentar documentación requerida en el país de destino (*Certificado de origen, factura comercial y documentos de embarque*). El Certificado de Circulación de Mercancías del Acuerdo de Asociación Económica entre el Reino Unido y los países CARIFORO es el documento que elimina o reduce el arancel de importación y certifica el origen de la mercancía en la aduana del país de destino. Se adquiere en la Dirección General de Aduanas.

*Información adicional contactar a la Gerencia Políticas Económicas y Comerciales, Dirección Estudios Económicos y Estadísticos.*



[www.prodominicana.gob.do](http://www.prodominicana.gob.do)  
[servicios@prodominicana.gob.do](mailto:servicios@prodominicana.gob.do)



Contacto: 1 (809) 530-5505



CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo,  
República Dominicana.

Visítanos:

